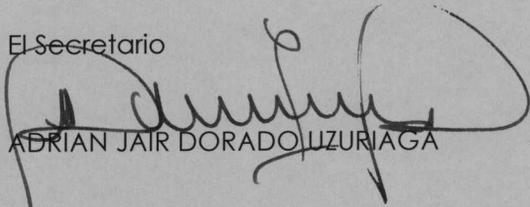


A DESPACHO:

CALDONO, 01 DE MARZO DE 2023: En la fecha se informa que, se remite por parte de la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Apoderada General para Efectos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, memorial por medio del cual solicita la terminación del presente asunto, por pago total de las obligaciones. Provea.

El Secretario



ADRIAN JAIR DORADO LUZURIAGA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada: FLORESMIRO TUMBO CUCHILLO
Radicación: 191374089001-2019-00118-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO CAUCA
CODIGO19734089001

Caldono - Cauca, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto y ratificado el informe secretarial que antecede, y, por ser procedente la petición glosada por parte de la Dra. ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Apoderada General para Efectos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, quien se identifica con la C.C No. 66.808.253, y se encuentra debidamente facultada para actuar, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 461 del Código General del Proceso, en armonía con el 1626 del Código Civil, se **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por pago total de las obligaciones No. 7250 2110 0116 662, el presente asunto, adelantado en contra del señor **FLORESMIRO TUMBO CUCHILLO**, quien se identifica con la C.C No. 76.299.958, de acuerdo a la manifestación hecha por la Dra. **ELIZABETH REALPE TRUJILLO**, Apoderada General para Efectos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

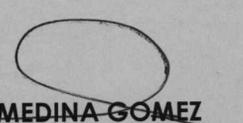
SEGUNDO: CANCELAR la medida cautelar de **EMBARGO Y RETENCION** de los dineros que el demandado pudiera tener en el **BANCO DE BOGOTA, BANCO AVVILLAS, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA y BANCO BBVA**, comunicada mediante oficio circular No. 440-19, de fecha 05 de agosto de 2019. **OFICIESE.**

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos (pagarés No. 0211 0610 0007 002, que contiene la obligación No. 7250 2110 0116 662, suscrito por el deudor), únicamente a favor del demandado, señor **FLORESMIRO TUMBO CUCHILLO.**

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, una vez en firme el presente proveído, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ